

ECONOMÍA POPULAR

LOS DESAFÍOS DE SU INSTITUCIONALIZACIÓN

Capacitación organizada por la secretaría de Economía Popular de Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Exposición a cargo del sociólogo Alexandre Roig.

Introducción

La Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires es el primer organismo del Estado provincial que incorpora al sujeto de la **Economía Popular** como sujeto de derechos en su estructura orgánico-funcional.

Este espacio institucional, creado en el 2017, permitió avanzar sobre diversas problemáticas vinculadas a las múltiples ramas de una economía que contiene a un gran porcentaje de los trabajadores y trabajadoras de la Provincia, como agricultores familiares, cartoneros, recicladores, cooperativistas sociales, trabajadores de empresas recuperadas, feriantes y cuidadores de adultos y niñez entre otros, han acercado sus preocupaciones y demandado acompañamiento y respuestas para mejorar sus condiciones laborales.

La estigmatización que atraviesa el sector fomenta su marginalidad y criminalización, invisibilizando su cultura de trabajo. Ante esta situación, se ha planteado la necesidad de generar espacios de discusión, pensando para todos los actores que componen - desde distintos aspectos – su gran malla de articulación y relaciones.

La Defensoría, ha dado tratamiento transversal a cada situación planteada por este colectivo, dando respuestas articuladas y coherentes entre las diferentes áreas.

En este marco, su institucionalización, en todas las esferas gubernamentales, resulta imprescindible y propone un paso superador respecto a la concepción general del mundo del trabajo: el reconocimiento de sus derechos y la creación de nuevas herramientas que fomenten y empoderen al sector.

La **Economía Popular** se redescubrió, se redefinió y se moviliza hacia un único camino posible que es su reconocimiento, consolidación y desarrollo.

Desde la Explotación y la Exclusión

Resulta imprescindible la formación y la investigación en materia de **Economía Popular**, puntualmente para quienes desarrollan una labor institucional como las y los trabajadores de la Defensoría del Pueblo, pero también para aquellos que combinan la práctica política y territorial. El debate para la transformación tiene que incluir a los protagonistas, es decir, al pueblo, a los trabajadores.

Esta temática tiene un anclaje concreto en los procesos de exclusión. Décadas atrás, en épocas de pleno empleo, el trabajo era el ordenador social y coexistía con una gran contradicción vinculada a la explotación. Si bien hoy esa contradicción sigue existiendo, convive con otra contradicción que es la exclusión... "millones de excluidos hoy quisieran ser explotados".

El trabajo tal cual lo conocíamos empieza a desaparecer en las formas más tradicionales, dando paso a nuevas formas de trabajo. En este caso esas nuevas formas están a cargo de un sector que "se inventó su trabajo, y no solo eso, también las cadenas de comercialización de ese trabajo". En algunos casos esa generación emergió de procesos individuales, por ejemplo un vendedor ambulante; y en otros de forma colectiva, tales como las empresas recuperadas.

Esas organizaciones populares son quienes solicitan la intervención de la Defensoría y de otras a escala municipal, provincial y nacional y ello requiere de abrir discusiones también en el poder legislativo y en el judicial.

Se trata de un debate que no puede posponerse. Estos trabajadores y trabajadoras no tienen derechos; no tienen salario digno, no tienen vacaciones, no tienen aguinaldo y en muy pocos casos tienen monotributo social. Por lo tanto su tratamiento es impostergable.

Eduardo Ancona

Defensor Adjunto en Derechos Sociales
Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires



Defensoría
Provincia de Buenos Aires

Economía Popular. Los desafíos de su institucionalización

En Argentina, en un momento dado los trabajadores dijeron: no solamente somos desempleados, nosotros creamos nuestro propio empleo, protegemos nuestro propio trabajo y eso implica una categoría que se puede estructurar progresivamente hacia lo que se fue identificando públicamente como economía popular.

La ECONOMÍA POPULAR es una categoría creada por las organizaciones sociales, no exentas de disputas, pero que abarca al conjunto de trabajadores y trabajadoras que producen su propio trabajo y que generan sus propios ingresos.

La economía popular es una realidad de más de 4,5 millones de argentinos que llegó para quedarse en el contexto del capitalismo financiero. No será reabsorbido por un proceso de expansión industrial y menos convirtiéndose a todos en micro-emprendedores. Implica por ende repensar algunas cuestiones conceptuales y teóricas que echan luz sobre aquello que acontece. Actualmente la sociedad argentina atraviesa un proceso de denegación, entendiendo por ello al comportamiento social donde al sector se lo ve, pero no se lo quiere ver, se lo tapa, se lo esconde.

Para acabar con este proceso de denegación lo primero que tenemos que precisar es que no vivimos en el mismo mundo que vivíamos hace 50 años. Ya no podemos pensar en una sociedad industrial de pleno empleo. Por eso se hace necesario caracterizar esta nueva etapa de Capitalismo financiarizado. En esta nueva etapa predominan las finanzas en el sistema capitalista y en la Argentina desde los años '90, cuyas consecuencias son, entre otras, el desempleo masivo.

Desde el punto de vista del trabajo se pueden reconocer dos puntos fundamentales de este capitalismo:

- **Disimulación de la acumulación.** Se produce un imaginario de una acumulación más allá del trabajo. Las finanzas no están desconectadas del mundo de la producción, están sobredimensionadas. Se requiere acabar con la idea de que existe una economía financiera y una economía real. Las finanzas forman parte de la economía real.

- **Heterogeneización del capital y la heterogeneización del trabajo.** Nuevas subjetividades. El capital financiero es destructor del capital industrial (contradicción inherente al capital). La consecuencia fue un trabajo que generó a nivel mundial -por lo menos- dos tipos de trabajadores: trabajadores empleados y trabajadores desempleados. En Argentina tuvo una característica particular porque el movimiento desempleado logró simbólicamente conectar desempleo con trabajo. Esa heterogeneidad fue tan fuerte que transformó la subjetividad en el mundo del trabajo.

La disimulación de la acumulación y la heterogeneización del trabajo dieron lugar a la desinstitucionalización de la relación capital-trabajo. En el mundo industrial, las instituciones del capitalismo regulaban el conflicto entre un trabajo homogéneo y un capital

Calle 50 Nº 687
CP1900 La Plata
Buenos Aires
Argentina



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

homogéneo. Las discusiones se realizaban por rama/rubro alcanzando el acuerdo de las partes en los convenios colectivos de trabajo; ello se identificó como compromiso social. En la actualidad ese compromiso social está quebrado, institucionalmente quebrado debido a la heterogeneización de la práctica.

En los años 60 la masa de trabajadores de las periferias de las ciudades era denominada ejército de reserva, es decir tenían una función para el capital de bajar el sueldo. También fueron considerados masa marginal, es decir no eran considerados funcionales para el capital. Esa discusión continúa en la actualidad porque la idea de marginalidad tiene que ver con la idea de prescindencia por el capital.

Sin embargo es posible afirmar que los trabajadores de la economía popular cumplen una función en el capitalismo, en primer lugar son deudores. Por ejemplo y para cristalizar esta afirmación es notable mencionar que el 75% de los trabajadores del Programa Argentina Trabaja estaban endeudados (2015) a tasa de intereses que duplican o triplican las tasas de interés más altas de las clases medias o las clases altas. Es decir, no son ejército de reserva porque en general el trabajo que llevan adelante no compite con trabajo de los trabajadores en otros sectores pero no son masa marginal porque cumplen al menos una función en el capitalismo: “pagar intereses”, o sea, están explotados financieramente. Están tan explotados financieramente que las tasas de interés a las que acceden son dos o tres veces más altas que las que accede un trabajador de clase media o alta.

Desde la instalación de este modelo en Argentina se pueden reconocer 3 momentos claves en la historia de los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular:

Primer momento: momento piquetero. El momento piquetero cumple una función específica: hacer que se identifiquen socialmente que hay un problema estructural en la Argentina que es el desempleo. Y que aquellos y aquellas que son desempleados y desempleadas son trabajadores.

Segundo momento: la existencia de trabajadores sin patrón. La constitución de trabajadores de la economía popular como trabajadores sin patrón es un hecho fundamental desde el punto de vista de una función clave: asumir una potencia en tanto trabajadores, asumir que se puede trabajar sin patrón y es más, reivindicarlo.

Tercer momento: la existencia de un patrón oculto. Necesidad de asumir que los trabajadores de la economía popular son trabajadores con patrón oculto, es decir que hay un proceso social de captación del fruto de su trabajo.

Los trabajadores que en apariencia no tienen patrón, tienen sin embargo a alguien del otro lado que está sacando plusvalía. Ejemplos: *Cuando los cartoneros se les paga lo que se les paga en el proceso de reciclado y que vende a intermediario hay alguien que se beneficia de ese trabajo barato son los intermediarios que venden el cartón; cuando hay trabajadores que trabajan en la vía pública haciendo obra pública y valorizando el espacio público, ahí los propietarios de los bienes inmuebles que se benefician de su trabajo, no*



Defensoría

Provincia de Buenos Aires

pagan impuestos a la altura de la construcción. Cuando trabajadores de la agricultura familiar cobran diez veces menos lo que se termina vendiendo en la verdulería de la clase media y la clase alta, ¿Quién se beneficia? Los intermediarios o los propietarios del local... O sea todo esto son los patrones ocultos de la economía popular.

Asimismo hay un discurso que circula socialmente y que es difundido en gran parte por los medios de comunicación según el cual los trabajadores de la economía popular no tendrían cultura del trabajo. Esa afirmación es falsa, no es que no hay cultura del trabajo en los trabajadores de la economía popular, hay otra cultura del trabajo. La importancia de esta conceptualización radica en que si queremos entender el mundo del trabajo con cierta consistencia (no homogeneidad), se requiere asumir que son distintas formas de trabajo.

Crear una nueva institucionalidad

Es por esta situación que describimos que se hace necesaria una nueva institucionalidad que permita fundar derechos para los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular. Darle entidad no como un problema social, sino como un problema económico. Es preciso alcanzar un acuerdo social donde el Estado ocupe un lugar de intermediación entre capital y trabajo.

La demanda concreta de este sector a las distintas instituciones de la administración pública se basa en el derecho que tienen las trabajadoras y los trabajadores por estar explotados, no por ser pobres. La pobreza es el efecto de la explotación. Por esto, por ejemplo, podemos inferir que la transferencia de ingresos exigida por sectores de trabajadores organizados de la Economía Popular como salario social complementario¹, es una transferencia compensatoria por una relación de explotación.

La propuesta de **Institucionalización de la economía popular** implica reconocer que se trata de una nueva modalidad de trabajo, que tiene una cultura de trabajo propia y que requiere una lógica de abordaje diferente a la propuesta clásica, característica de la sociedad industrial y de pleno empleo. La nueva lógica debe contemplar la propia dinámica del sector, la existencia de un patrón oculto y propuestas concretas en materia económica, jurídica y simbólica.

¹ El denominado Salario Social Complementario es un complemento a los ingresos mensuales creado por ley **27.345 del año 2016** cuyo Objetivo es "La presente ley tiene por objeto promover y defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la economía popular, en todo el territorio nacional, con miras a garantizarles alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, cobertura médica, transporte y esparcimiento, vacaciones y protección previsional, con fundamento en las garantías otorgadas al "trabajo en sus diversas formas" por el artículo 14 bis y al mandato de procurar "el progreso económico con justicia social" establecido en el artículo 75, inciso 19, ambos de la Constitución Nacional". El SSC es percibido por los trabajador@s que generan su propio trabajo para sobrevivir. Pueden acceder y cobrar el Salario Social Complementario quienes cumplan ciertos requisitos que han sido establecidos por el Consejo de la Economía Popular, el cual, a su vez, es quien define su inscripción, admisión, clasificación y permanencia de los beneficiarios.